



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 14

Res.100

Exp. 3/10000/2017

Montevideo, 12 ABR. 2018

VISTO: el Llamado a Licitación Pública N°9/17 efectuado para la contratación de empresa de limpieza para liceos del departamento de Montevideo;

RESULTANDO: I) que el mismo fue autorizado por Resolución N°2, Acta N° 62 de fecha 09 de noviembre de 2017 (fs. 28);

II) que por Resolución N°23, Acta N°5 de fecha 23 de febrero de 2018, se adjudicó la mencionada Licitación a la Empresa M y M Servicios SRL, de acuerdo al detalle que luce de fs 444 y 445 de obrados;

III) que por Resolución N°1044/18 de fecha 21 de marzo de 2018 el Tribunal de Cuentas observa el gasto, destacando en el CONSIDERANDO 4) que los artículos 4 y 8.2 del Pliego Particular de Condiciones contravienen lo dispuesto por el artículo 48 del TOCAF que establece que el Pliego Particular de Condiciones no puede exigir documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso;

IV) que por otra parte, el citado Tribunal señala en su CONSIDERANDO I) que la aclaración efectuada por la Administración y publicada en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, relativa al corrimiento de la numeración de los artículos del Pliego de Condiciones Particulares, no obra en el expediente remitido, siendo que tampoco se anexó al mismo una copia del Pliego de Condiciones Particulares corregido. Sin perjuicio, en lo sucesivo debe tenerse presente que, en caso de modificaciones

significativas y múltiples, debe obrar una copia del Pliego de Condiciones Particulares definitivo, en el expediente;

V) que asimismo expresa que la Administración no puede reservarse el derecho de no efectuar la adjudicación a favor de la oferta que obtenga el mejor puntaje, la misma debe efectuarse de acuerdo a los criterios objetivos establecidos en el Art. 12 de las bases del Llamado, por lo que en lo sucesivo se estima conveniente la eliminación de dicha previsión de los Pliegos de Condiciones Particulares, a efectos de dotar de la mayor claridad a los oferentes, conforme a lo dispuesto en el Art. 48 del TOCAF.

CONSIDERANDO: I) que a fs. 461 con fecha 16 de abril de 2018, División Jurídica toma conocimiento e informa que frente a una observación del Tribunal de Cuentas, el Consejo tiene tres opciones: 1) Contestar las observaciones solicitando la reconsideración con la fundamentación correspondiente, 2) Reiterar el gasto, 3) Desestimar el procedimiento (aceptar la observación) y efectuar un nuevo llamado;

II) que este Consejo entiende pertinente desestimar el Llamado actual disponiendo que la Comisión Asesora de Adjudicaciones inicie los nuevos procedimientos que pudieren corresponder;

ATENTO: a todo lo expuesto y a lo establecido en los artículos 28,29,33,48, 51, 52 y concordantes del TOCAF (Dec. 150/12);

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Aceptar la Observación efectuada por el Tribunal de Cuentas de la República.

2) Desestimar el procedimiento realizado por Licitación Pública N°9/17 efectuado para la contratación de empresa de limpieza para liceos del departamento de Montevideo, autorizado por Resolución N°2, Acta N° 62 de fecha 09 de noviembre de 2017.

3) Encomendar a la Comisión Asesora de Adjudicaciones, inicie los trámites correspondientes para la realización de un nuevo procedimiento que pudiere corresponder, a los efectos de cubrir el servicio de referencia.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

4) Disponer que División Hacienda reserve el dinero de la disponibilidad de este llamado para ser utilizado en oportunidad del nuevo procedimiento a realizarse.

Comuníquese a la Comisión Asesora de Adjudicaciones a los efectos consignados en la presente, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, al Departamento de Infraestructura Edilicia y a División Jurídica.

Cumplido, pase a División Hacienda a sus efectos.

Oportunamente, archívese, sin perjuicio.

Prof SANDRA CUMHA RALI
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. JUAN CARLOS...
Consejo